MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A : Nº 1985.- (D.E.)

Artículo 1º.- Incorpórase al punto j) del artículo 10º de la Ordenanza 59 del año 1934 este texto: Las empresas concesionarias otorgarán un pase libre por cada Inspector de la Dirección de Tránsito Municipal, y será valedero para todos los recorridos que las mismas poseen. La cantidad de pases libres a favor de ese personal no excederá a 50.-

Artículo 2º.- Dicha obligación por parte de las concesionarias se extenderá al personal de la Dirección de Obras Públicas Municipal, y serán compensadas- en este caso- con el descuento de cuatro pases generales por cada linea. La cantidad de estos pases extraordinarios no excederán a veinte.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

La Plata, 31 de agosto de 1951.-

Fdo: Dr. ROBERTO M.P.HURTADO
Intendente Municipal

Dr. JUAN L. SERVIN
Sec. de Hacienda y Gobierno

ES COPIA
EMC